

Miércoles, 1 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

El Sr. Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera con fecha 30 de mayo de 2022, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORIA LABORAL	VACANTES	% JORNADA
C2	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA/MECÁNICO-A	1	100
C2	MAQUINISTA/RETRO/OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	1	100
C2	OFICIAL 1ª CONST/MANTENIMIENTO/ LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTI.	1	100
C2	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	1	100
C2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	2	100



Miércoles, 1 de junio de 2022

C2	ANIMADORES/AS SOCIO CULTURALES	2	53
----	--------------------------------	---	----

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aldeanueva en el Boletín Oficial de la Provincia, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en el misma provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldeanueva de la Vera, 30 de mayo de 2022

Francisco Javier García Béjar

ALCALDE - PRESIDENTE

